



6 estrategias que las empresas
pueden implementar para
optimizar el pago de impuesto



Introducción.....	3
¿Cómo reducir el pago de impuesto?	4
¿Cómo desarrollar todas estas estrategias de forma segura y eficiente?	12
¡Contáctanos!	15

Introducción

Para las PyMEs, los tributos son una de las principales cargas financieras cada año: como tal, es normal que busquen la manera de reducir el pago de impuesto.

La modesta liquidez que suele tener este tipo de negocios –que además es altamente sensible a las complejidades del entorno actual– hace que cada Operación Renta o Pago Provisional Mensual (PPM) represente un importante peso para el presupuesto que disminuye los índices de rentabilidad.

Ahora bien, si se lleva a cabo una gestión tributaria estratégica y eficiente, estas obligaciones dejan de significar un gran reto y pueden ser asumidas de forma natural y planificada, ya que el entorno tributario cuenta con distintos parámetros, beneficios y leyes que determinan la manera en que los contribuyentes pueden mitigar el impacto de los impuestos sin dejar de cumplir con sus responsabilidades ante el Estado y el país.

A lo largo de este ebook, te mostraremos las tácticas, acciones y medidas concretas que pueden ayudarte a reducir los montos finales de tus pagos de forma transparente y práctica.

¡Lee hasta el final!

¿Cómo reducir el pago de impuesto?

Empresas fantasmas, triangulaciones sospechosas y omisión de registros –entre otras malas prácticas que toda organización responsable evita– no son los únicos mecanismos para reducir el gasto.

Al contrario, existe un amplio abanico de posibilidades para lograr este fin de manera transparente e, incluso, muchas se relacionan con la responsabilidad social empresarial, ya que se alinean a medidas de apoyo tanto a trabajadores como a personas, organizaciones y grupos externos al negocio.

Aquí te dejamos una lista de esas estrategias legales y aceptadas que puedes emplear para mitigar la carga tributaria sin riesgos y de manera efectiva.



1. Adherirse al beneficio de colación

En el artículo 41 del Código del Trabajo se establece que los empleadores tienen la posibilidad de pactar con colaboradores y trabajadores un pago adicional al salario o la remuneración legal por concepto de alimentación o colación.



Por ejemplo, esto puede hacerse mediante la entrega de tickets restaurants canjeables en restaurantes y negocios similares que proveen alimentos que el trabajador consumirá durante su jornada laboral, ya sea presencial o el teletrabajo mediante entrega de alimentos a domicilio.

Las empresas que entregan este beneficio adicional a sus trabajadores tienen un gran beneficio desde el punto de vista del ahorro tributario: recuperar el IVA (19%) y presentarlo como gasto aceptado ante S.I.I, logrando ahorrar hasta 38,7% por concepto de alimentación, independiente de la cantidad de trabajadores de la empresa.

Para que este ahorro aplique, es necesario que el contribuyente efectúe estas entregas y desembolsos dentro de los horarios de trabajo y que este valor añadido realmente sea utilizado para el consumo directo y exclusivo del empleado.

2. Realizar donaciones

Como muchas otras legislaciones tributarias, la chilena entrega beneficios a las empresas — y particulares— cuando se realizan donaciones.

En concreto, en el caso de las empresas, acceden a créditos tributarios de hasta el 50% del valor total de las donaciones realizadas, siempre y cuando esto no exceda el 20% de la renta líquida imponible o un tope de 320 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Algunas instituciones y receptores de donaciones avaladas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) son:

- **Universidades estatales o particulares reconocidas por el Estado.**
- **Instituciones de educación media y técnico-profesional que sean administradas de acuerdo al decreto de ley n.° 3.166.**
- **Establecimientos municipales y gratuitos de educación prebásica.**
- **Hogares estudiantiles que hayan sido transferidos a las municipalidades.**
- **Instituciones sin fines de lucro, como el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT).**
- **Organizaciones comunitarias funcionales.**
- **Museos estatales o municipales.**

Para que el beneficio tributario sea efectivo, la entidad o persona que recibe la donación —conocida como donataria— debe entregar un documento a la empresa donante en donde declara el gasto de la misma de manera detallada.

3. Acogerse al régimen Pro-PyME Transparente

Este régimen –que es uno de los pilares de la Ley de Modernización Tributaria– aplica a micronegocios y pequeñas y medianas empresas que hayan iniciado actividades con capital efectivo inferior a 85 mil UF y que, además, no superen las 75 mil UF en sus promedios anuales de ingresos brutos.

Las sociedades acogidas a este régimen pagan únicamente el Impuesto Global Complementario por medio de sus accionistas: esto quiere decir que la empresa como sociedad no está en la obligación de liquidar el 25% del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, lo cual representa un importante ahorro tributario.

Este régimen de contabilidad simplificada aplica para empresarios individuales, E.I.R.L, sociedades de responsabilidad limitadas, sociedades por acciones y comunidades.



4. Invertir en activos inmovilizados

Los activos inmovilizados son recursos no líquidos que posee una empresa, como mobiliario, instalaciones, maquinaria y terrenos.

Este tipo de activos, siempre y cuando no sean destinados con fines habitacionales o de transporte, sino como recursos productivos asociados a la actividad económica de la empresa, brindan la posibilidad de acceder a un 4% de crédito fiscal.

También, el bien adquirido debe ser nuevo para que las compañías puedan acceder a este beneficio.

El porcentaje del crédito es calculado —de manera directa— con respecto al valor del bien en el cual la empresa invirtió durante el último periodo tributario.

Este beneficio está disponible para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría que estén obligados a llevar contabilidad completa, excepto empresas del Estado y compañías que se dediquen a entregar en arrendamiento y con opción de compra sus bienes físicos del activo inmovilizado.

En el caso de los contribuyentes de Segunda Categoría, solo pueden adherirse a este crédito fiscal sociedades profesionales que presten servicios especializados y que hayan sido autorizados a declarar de acuerdo a los parámetros de Primera Categoría.

En ningún caso, el monto equivalente al beneficio puede exceder las 500 UTM: para este límite, se considera el valor de la unidad tributaria en el mes de cierre del ejercicio.



5. Invertir en investigaciones y desarrollo

También existe una modalidad de crédito fiscal por concepto de inversiones realizadas en investigación y desarrollo por medio de centros de investigaciones debidamente reconocidos por el Estado.

A este beneficio pueden acceder contribuyentes de Primera Categoría que tributen bajo el esquema de contabilidad completa.

El monto del crédito equivale al 35% del total de pagos en dinero relacionados con contratos de investigación y desarrollo –certificados por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)– que la empresa haya hecho durante el periodo tributario declarado.

El límite anual de este beneficio es de 15 mil UTM y se toma en cuenta el valor de la unidad tributaria del mes de diciembre de cada ejercicio.

6. Acogerse a beneficios de ahorro para socios

Los empresarios individuales y accionistas de sociedades que incluyan a sus empresas en el régimen Pro-PyME y tributen directamente con sus rentas, también pueden acogerse a diferentes beneficios y opciones de reducción de impuestos como personas naturales, los cuales al final impactan de manera favorable la rentabilidad y los dividendos obtenidos de sus actividades económicas.

Entre estas posibilidades encontramos:

Beneficio por crédito hipotecario

Se trata de reducir la renta bruta imponible anual mediante el registro de los intereses procedentes de créditos hipotecarios vigentes.

La deducción del monto final de impuestos por medio de este beneficio tiene un tope de 8 Unidades Tributarias Anuales.



Beneficio de Ahorro Previsional Voluntario (APV)

Se basa en dos modalidades orientadas a maximizar los beneficios de los ahorros de los contribuyentes una vez que se integran al APV.

El primer régimen le brinda al contribuyente el derecho a un bono fiscal del 15% de su fondo de ahorros, el cual puede utilizar para adelantar o incrementar su pensión. Para disfrutar del mismo, debe pagar y declarar los impuestos correspondientes a cada uno de sus aportes.

El otro, libra a las personas de declarar impuestos con los aportes a los fondos de ahorro para que estos se acumulen de forma íntegra. No obstante, a la hora de retirarlos, se retiene el 15% por concepto de impuestos.

Además de esta y las otras estrategias mencionadas, es muy recomendable adelantar los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) de impuestos.

Eso aplica, específicamente, para las sociedades, las cuales están obligadas a llenar cada mes el Formulario 29 (F29).

Una vez hecha esta declaración, las empresas pueden pagar voluntariamente el valor asociado al pago de impuestos del periodo, lo cual contribuye con la estabilidad y rentabilidad de su gestión tributaria.

De esta manera, se alivia la carga financiera de la próxima Operación Renta e, incluso, es posible que se reciba una devolución de impuestos o crédito fiscal en el mes de abril.

¿Cómo desarrollar todas estas estrategias de forma segura y eficiente?

Ahorrar en el pago de impuestos es una posibilidad y, además, no atenta contra los principios éticos de una gestión tributaria transparente.

Sin embargo, también es cierto que aliviar la carga tributaria pone a las empresas en una delgada línea, en la cual pequeñas imprecisiones y acciones marcadas por el desconocimiento pueden ocasionar un incumplimiento de la ley.

Por otro lado, aunque hagas donaciones y otros gastos que reducen los impuestos a pagar, esto no te servirá de nada si no llevas una contabilidad ordenada y actualizada que te permita registrar todas estas transacciones para luego exigir tus derechos.

Por ese motivo, para desarrollar las estrategias mencionadas líneas atrás de forma eficiente y segura, debes enfocarte en garantizar primero estos puntos clave:

Digitalización y automatización de la contabilidad

Registrar los gastos, documentar las transacciones con comprobantes y, en general, disponer de información precisa para llenar formularios forma parte de acciones clave que sirven de apoyo para tus estrategias con el fin de ahorrar en el pago de impuestos.

Todo esto es posible si das pasos concretos hacia la digitalización definitiva de tu contabilidad por medio de herramientas como software de facturación electrónica, soluciones de remuneraciones y, por supuesto, sistemas contables.

De esa manera, centralizarás y sistematizarás el flujo de información e incrementarás los niveles de conocimiento y seguimiento de tus transacciones, lo cual incluye gastos y otras operaciones que influyen en tus cargas tributarias y que deberás presentar antes las autoridades para optar a créditos fiscales y beneficios.



Guía, apoyo y asesoramiento profesional

Los beneficios tributarios han ido cambiando a lo largo de los años: incluso, muchas veces, la Operación Renta incluye rebajas, créditos y otras condiciones especiales que se ajustan a las características del entorno y a la dinámica de la actualidad.

También, el sistema tributario en general cambia de acuerdo a las demandas y retos que enfrentan las empresas. Un ejemplo de ello es el reciente surgimiento del régimen Pro-PyME transparente.

Para que tu empresa pueda adecuarse a todas estas novedades y aprovechar los beneficios tributarios que tiene a su alcance de acuerdo a sus características y nivel de renta, la ayuda y asesoramiento profesional es indispensable.

Los contadores conocen y siguen de cerca estos temas y cuentan con las capacidades necesarias para adecuar la gestión tributaria a las nuevas exigencias y a parámetros que te permitan ahorrar al máximo y proteger tus niveles de rentabilidad.

Además, son los profesionales ideales para gestionar y aprovechar recursos tecnológicos como los citados en el punto anterior.



¡Contáctanos!

¡Genial! Al haber llegado hasta este punto del ebook, ya sabes cómo reducir el pago de impuesto de tu empresa y cómo hacerlo de forma segura y eficiente.

Como señalamos antes, apoyarse en soluciones como los sistemas de contabilidad y los software de facturación electrónica resulta elemental, tal como la ayuda de expertos que conozcan la legislación y las mejores prácticas para aliviar la carga tributaria.

Si quieres conocer más sobre estas tecnologías claves para la gestión del negocio y sobre los beneficios que puedes entregar a tus trabajadores a través de Edenred, ¡podemos ayudarte! Así, sabrás a ciencia cierta cómo estos recursos mejorarán tu gestión en todos los sentidos.



Soy Camila Vera—Consultora Digital de Nubox— y estoy lista para atender todas tus dudas e inquietudes. Si quieres conocer nuestros sistemas, visita nuestra [DEMO Page](#).

Para contactarme, puedes enviar un correo electrónico a quierocotizar@nubox.com o hacer clic [aquí](#) para mandar un mensaje por medio de WhatsApp. Podemos también hablar a través de nuestro [Chat Messenger](#), si así lo estimas conveniente.

¡Anímate!



Soy Elizabeth Espina—Ejecutiva Senior para PyMEs — experta en asesorías y disponible para atender todas tus dudas y consultas sobre la entrega del beneficio de alimentación.

Si quieres conocer más sobre Ticket Restaurant y el resto de nuestras soluciones puedes escribirme a Elizabeth.espina@edenred.com o enviarme un WhatsApp haciendo clic [aquí](#).

¡Te esperamos!